



DECRETO N°26 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 04 de febrero de 2022.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2218/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 011/2022 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 01/2022 por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.740.000,00); para la adquisición de cien (100) columnas de alumbrado público puestas en el Municipio; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 02 de febrero a las 10:00 horas; y se presentaron dos (2) ofertas: 1) "INSECOL de PEREZ DANIEL RUBEN", CUIT N° 20-12885981-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.574.000,00); y 2) "VIENTO SUR de BASILQUIOTIS SANTIAGO", CUIT N° 20-31521109-4; por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.674.000,00); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a adjudicación INSECOL de PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.574.000,00) quien además ha cumplimentado con todas las exigencias formales requerida en los instrumentos licitatorios conforme surge de las actuaciones de referencia; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2022 aprobada mediante Decreto N° 011/2022 INSECOL de PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1, por la suma

total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.574.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.574.000,00), a INSECOL de PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1.-

ARTICULO 3º: Desestímense las ofertas de VIENTO SUR de BASILIQIOTIS SANTIAGO", CUIT N° 20-31521109-4; por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.674.000,00).-

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-